COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 6 / dic 16
HORA: 12:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 21/2016

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 6 de diciembre de 2016

Ref. : CD Nº 23/2016 "Adquisición de tintas, toners y productos de papel" ID Nº 319.888

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de tintas, toners y productos de papel" con ID Nº 319.888, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 128 I/16 de fecha 8 de noviembre de 2016.

Para la realización del Llamado, en fecha 18 de noviembre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 334.471.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 24 de noviembre de 2016 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0882/2016 a las siguientes empresas: Molman S.A., 2 de Julio S.R.L., Telexpar S.R.L., Papelera Guaira S.A., Golden Trade S.R.L., Alternativa S.A., Office Compu S.A., Master Soft S.R.L., Multimerc S.R.L., Office Clip S.R.L. y SDA Paraguay S.A., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 29 de noviembre del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: Papelera Guaira S.A., Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., Multimerc S.R.L. y Office Server, de Nelson Maldonado, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 42/2016.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta*

debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		PAPELERA GUAIRA S.A.		NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X		X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X		X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X		X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A		N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A		N/A	
8	Fotocopia simple del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE		X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE		X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X		X	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que el representante legal de la empresa Papelera Guaira S.A. y los demás socios de la empresa, no registran datos en el sistema mencionado. Además, en la Constancia del SIPE y en el SIPE se observó que figura en Estado Activo la Constancia de no ser funcionario público tanto del representante legal como de los demás socios. Asimismo, los socios de la empresa Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. no registran datos en el SINARH.

Documentos de carácter sustancial		MULTIMERC S.R.L.		OFFICE SERVER, DE NELSON MALDONADO	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X		X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X		X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X		X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A		X	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A		N/A	
8	Fotocopia simple del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE		N/A	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE		N/A	
10	Constancia del SIPE.	X			X No presentó

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios de Multimerc S.R.L. y el propietario de la firma Office Server, no registran datos en el sistema mencionado.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes, se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** presentó una oferta total de Gs. 2.422.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos veintidós mil) IVA incluido, por los ítems 1 al 7.

2) **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** presentó una oferta total de Gs. 2.043.000 (guaraníes dos millones cuarenta y tres mil) IVA incluido, por los ítems 2 al 7.

3) **MULTIMERC S.R.L.,** presentó una oferta total de Gs. 3.757.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta y siete mil) IVA incluido, por los ítems 1 al 7.

4) **OFFICE SERVER, DE NELSON MALDONADO,** presentó una oferta total de Gs. 6.033.900 (guaraníes seis millones treinta y tres mil novecientos) IVA incluido, por los ítems 1 al 7.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, las ofertas fueron presentadas sin errores aritméticos. En cuanto al margen de preferencia, ninguna de las empresas oferentes presentó el Certificado de Origen Nacional. Las ofertas más bajas en todos los ítems corresponden a las presentadas por la empresa Papelera Guaira S.A.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se informa que en todos los ítems las ofertas presentadas por Papelera Guaira S.A. se encuentran por debajo de los precios referenciales del Llamado.

Al respecto, en los ítems 1 y 3 la diferencia entre los precios ofertados y los precios referenciales publicados en el SICP se encuentran dentro del margen establecido en el art. 2 de la Resolución DNCP Nº 956/2016, modificado por Resolución DNCP Nº 1173/2016, la diferencia se encuentra dentro del margen del 30%.

Con relación a los ítems 2, 4, 5, 6 y 7, la diferencia entre los precios ofertados y los precios referenciales del Llamado se encuentran fuera del margen establecido en el art. 2 de la Resolución DNCP Nº 956/2016, modificado por Resolución DNCP Nº 1173/2016, siendo la diferencia en dichos ítems superior al 30%.

Conforme a lo expuesto, en fecha 01/12/16 por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0904/2016, se solicitó a la empresa Papelera Guaira S.A., una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 2, 4, 5, 6 y 7, según lo dispuesto en las resoluciones mencionadas. En respuesta, dicha empresa según Expte. CNV Nº 2975 remitió la composición de los precios ofertados, donde se detalla el costo de la mercadería, el costo operativo y el margen de ganancia.

Al respecto, el Comité de Evaluación en base a la respuesta recibida toma en consideración lo alegado por Papelera Guaira S.A. y admite como aceptable los precios ofertados en los ítems 2, 4, 5, 6 y 7 del Llamado, teniendo en cuenta que los mismos cubren los costos de los bienes, los gastos operativos y el margen de utilidad de la empresa en dichos ítems.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

En base a lo expuesto en el párrafo anterior, se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal presentados por Papelera Guaira S.A., en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* El resultado de la verificación se expone en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter formal	PAPELERA GUAIRA S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X SIPE	
4	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X SIPE	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	X SIPE	
6	Copia del Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.	X SIPE	
7	Copias de facturas, certificados, constancias o contratos (ejercicios 2014, 2015 y 2016), que demuestren la experiencia en la venta de tintas, toners y productos de papel a instituciones públicas y/o privadas según lo ofertado. La suma de los montos de estos documentos deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	X	
8	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.		X

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó el cálculo de ratios de la empresa Papelera Guaira S.A. en base a los informes contables presentados al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015 (Balance General y Estados de Resultados). Dicha empresa cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad expuestos a continuación:

Ratios	PAPELERA GUAIRA S.A.		
	2014	2015	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	17,90	9,43	13,66
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,05	0,10	0,08
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	1,25	8,08	4,67

EXPERIENCIA

De acuerdo a los documentos presentados, Papelera Guaira S.A. cumple con la experiencia requerida en el Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 32/2016 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Llamado a Contratación Directa CD Nº 23/2016 "Adquisición de tintas, toners y productos de papel" ID Nº 319.888, a la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.**, por un monto total de **Gs. 2.422.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos veintidós mil)** IVA incluido, por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el llamado, para la provisión de: 500 rollos papel higiénico, 4 cartuchos de tinta para impresora HP 3920 color, 4 cartuchos de tintas para impresora HP 2050 color, 1 toner para impresora HP láser 2605 negro, 1 toner para impresora HP 2605 láser magenta, 1 toner para impresora HP láser 2035 negro y 2 toner para impresora HP láser 2025 negro, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora | Daniel Benegas | María Sonia Velilla V.

— Se acepte la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes. —

09.12.16 09/12/16. 09.12.16

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 23/2016 "Adquisición de tintas, toners y productos de papel" ID Nº 319.888

Item	Descripción	PAPELERA GUAIRA S.A.				
		Cantidad	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Papel higiénico doble hoja	1	1.900	2.237	-337	-15,06
2	Tinta para impresora HP 3920 color	1	56.000	125.200	-69.200	-55,27
3	Tinta para impresora HP 2050 color	1	87.000	92.800	-5.800	-6,25
4	Toner para impresora HP láser 2605 – negro	1	210.000	541.667	-331.667	-61,23
5	Toner para impresora HP láser 2605 – magenta	1	210.000	586.667	-376.667	-64,20
6	Toner para impresora HP láser 2035 – negro	1	100.000	497.167	-397.167	-79,89
7	Toner para impresora HP láser 2025 – negro	1	190.000	709.667	-519.667	-73,23

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.
Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay